



## Ayuntamiento de Aznalcázar

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto y considerando los sondeos realizados en meses anteriores por parte del Ayuntamiento al objeto de analizar y determinar el nivel de desempleo juvenil con titulación superior.

Considerando el compromiso municipal por la situación socio-laboral de estos, en aras a perfeccionar su formación académica, coadyuvar en su especialización profesional y facilitar un primer contacto con el mundo laboral a través de un proyecto de becas denominado "Aznalcázar T-Bec@"

Considerando, que conforme se establece en el Art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, en la selección de todo el personal al servicio de la Administración Local han de respetarse los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (art. 106.3 CE)

En uso de las atribuciones legalmente conferidas **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de becas de formación por el Ayuntamiento de Aznalcázar en el marco del Programa "Aznalcázar T-Beca"

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica de la página web municipal [www.aznalcazar.es](http://www.aznalcazar.es)) y Tablón de Edictos municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aznalcázar a fecha de la firma; de lo que como Secretario doy fe.

*La Alcaldesa - Presidenta*

*El Secretario - Interventor*

*D<sup>a</sup> Dolores Escalona Sánchez*

*D. Manuel Jesús Blanco Mesa*